SEPTIEMBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS PARA AVANZAR", se tiene considerado el proyecto denominado "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor ", el cual está radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000050327; establecido en la Línea Estratégica: Gobernanza y participación, Sector: inclusión social y reconciliación, Programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, cuya meta de producto es Atender 250 adultos mayores con servicios integrales.

CUMPLIMIENTO: Se brindará alimentación a 120 adultos mayores de la zona rural pertenecientes a los nieles 1 y 2 del Sisben usuarios del centro vida del municipio Ginebra Valle del Cauca.

Este contrato se ejecutará con recursos de Inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- DESARROLLO SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO	X	**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1276 de 2009 en el Artículo 1º, tiene como objeto, la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida. Como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución nacional que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, además el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia", la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Se entiende por protección integral del adulto mayor "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de amenaza o vulneración y la seguridad del restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés público superior". Para la materialización de la protección integral se requiere de la formulación e implementación de políticas, planes y programas, así como la ejecución de acciones concretas en áreas prioritarias como salud, educación, nutrición y recreación, entre otras, convirtiéndose esta contratación en una acción fundamental, la cual mejorará los niveles de nutrición del adulto mayor del Municipio y por ende la calidad de vida y desarrollo humano.

El Municipio de Ginebra Valle no es ajeno al desarrollo de los procesos que les permitan la ejecución de políticas públicas inmersas en los Planes de Desarrollo y que se van concretando precisamente con inversión que garanticen la suplencia paulatina de necesidades en la Población de la tercera edad del territorio, en este sentido y en cumplimiento del Acuerdo 016 de Agosto 31 de 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 020 DE DICIEMBRE 23 DE 2008 y se Autoriza la emisión de una Estampilla, la cual se llamará " Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el

municipio de Ginebra Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009.

De igual manera el Municipio de Ginebra Valle, mediante Acuerdo No.019 de Mayo 31 de 2016 por medio del cual se faculta al Señor Alcalde para crear los Centros Día o Vida para las personas mayores de Conformidad a la Ley 1276 de 2009, los cuales estarán orientados a brindar una atención integral, durante el día , a los adultos mayores haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, el cual establece en su artículo 2º paraf: El Municipio de Ginebra, podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centro Día o Vida, no obstante, estos deberá prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

En este contexto, la Administración Municipal de Ginebra incluyo en el presupuesto, la apropiación pertinente para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad para el adulto mayor, propendiendo el cuidado, bienestar y asistencia social.

Considerando que, en el Municipio De Ginebra, funciona un Centro Vida Adulto Mayor, presta servicios que benefician y satisfacen integralmente las necesidades al adulto mayor en las diferentes esferas de promoción personal como sujetos con derechos plenos, permitiendo la protección a 120 adultos mayores en estado vulnerable y abandono ubicados en la zona rural.

Por lo anterior, es necesario implementar acciones orientadas a brindar una atención integral al adulto mayor, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar con un conjunto de servicios orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, recreación y actividades productivas.

Teniendo en cuenta que los recursos presupuestados de la vigencia no son suficientes para atender toda la demanda de adultos mayores en estado de vulnerabilidad que requieren la continuidad de ser atendidos con el servicio de alimentación y se hace necesario realizar un nuevo proceso contractual para garantizar una atención integral.

De acuerdo a lo anterior y dando alcance a los objetivos del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UNIDOS PARA AVANZAR", se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

5.1 CLASIFICADOR UNSPC El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93131608

6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 120 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL PERTENECIENTES A LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN USUARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO: Suministrar un complemento alimentario a 120 adultos mayores del sector rural del municipio y beneficiarios del programa "ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

6.2.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Se deberá cumplir con prácticas adecuadas durante la manipulación de alimentos, con el fin de reducir considerablemente el riesgo que entrañan las enfermedades de origen alimentario.

Los almuerzos deben ser preparados y entregados en la dirección suministrada por el Supervisor. Los insumos deberán ser entregados por el proveedor o en su defecto por la persona que este autorice de forma personal, en ningún caso se recibirán insumos a empresas transportadoras

6.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: Se pretende beneficiar de manera directa a 120 adultos mayores de la zona rural del Municipio de Ginebra, caracterizados a través del Plan de Atención Integral Centrado en la persona AICP para el servicio del Centro Vida Municipal

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle.

6.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de; CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

6.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de; **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000.oo) M/CTE.**

6.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma: Mensualidades vencidas, de acuerdo a la ejecución del contrato dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). El pago se efectuará de acuerdo con el número de días real y efectivamente atendidos, conforme al informe técnico presentado junto con las planillas de asistencia de beneficiarios del Centro Vida, informe que deberá ser aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 568** del 24 de Septiembre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		**%**
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro - deporte	2.5
	Pro – Justicia familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**

	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende de la actividad económica**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

6.7.1. Las especificaciones técnicas son las que se detallan a continuación:

Para la ejecución del Contrato a celebrar se requerirá, por lo menos, de los siguientes servicios:

Contar con sitio bajo las normas técnico-sanitarias para la preparación de los alimentos dentro del corregimiento de Costa Rica del Municipio de Ginebra con capacidad de espacio para atención de 120 personas adultos mayores.
Contar con oficina dentro del Municipio de Ginebra que garantice la distribución y entrega de los alimentos a los 120 adultos mayores en el horario establecido para tal fin.

Se deben presentar seis (6) menú diario diferentes para ser ofrecidos, conforme a la presentación anexa de la tabla nutricional avalado por un nutricionista y anexando copia de su tarjeta profesional. La no presentación de dichas tablas de nutrición será causal de rechazo de la oferta.

ALMUERZO MENU Nº 1											
TIEMPO DE COMIDA	**PREPARACION**	**INGREDIENTES**	**PESO BRUTO gr o cc**	**NUTRIENTES**							
				Calorías	**Proteínas**	**Grasa**	**Carboh.**	**Calcio**	**Hierro**	**Zinc**	**Vit. A**

					gr	gr	gr	mgr	mgr	mgr	ER
ALMUERZO											
	_____ **NOMBRE Y FIRMA DE NUTRICIONISTA**										
	No. TARJETA PROFESIONAL_____										

6.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Preparar, suministrar y distribuir 120 almuerzos a entera satisfacción y en forma personalizada, individual y de manera directa a cada adulto mayor beneficiario del programa, el cual deberá ser consumido en su totalidad en el lugar establecido por El MUNICIPIO, de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 1: 00 pm.
2. Diligenciar diariamente el formato de asistencia al centro vida para el suministro de alimentos.
3. El almuerzo entregado a los adultos mayores deberá incluir la descripción incluida en la minuta según las especificaciones técnicas descritas.
4. La estandarización del almuerzo y la bebida dependerá de la minuta del día, en cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas.
5. Realizar las actividades previa certificación del cumplimiento de condiciones técnicas requeridas para su ejecución.
6. Entregar informes técnicos con todas las evidencias de cumplimiento.
7. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
10. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
11. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos establecidos para su autocuidado y la mitigación de la pandemia COVID -19 u otros patógenos que afecten el ser humano.

6.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.

- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y

control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

9 RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 568** del 24 de Septiembre de 2026, el cual afectará el rubro presupuestal No. '2.3.2.02.02.009.4104008.93500.16.0.02.0001, denominado Servicio de Atención Y Protección Integral al Adulto Mayor, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Con la contratación a realizar, se busca dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

LINEA ESTRATÉGICA: Gobernanza y participación
SECTOR: Inclusión Social y reconciliación
PROGRAMA: Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PROYECTO: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
META: 250 Adultos mayores atendidos con servicios integrales

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador del presente proceso la oferta y/o propuesta de menor valor.

En caso de presentarse un empate técnico en el valor de las ofertas, será considerado como ganador el oferente que primero presento su propuesta.

11.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural y/o jurídica con establecimiento de comercio con ubicación en el Municipio de Ginebra y cuyo objeto social o actividades estén directamente relacionados con el objeto contractual.

Las personas naturales y/o jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio como mínimo con dos (02) años de antelación a la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

El proponente podrá ser Centro Vida para la Tercera Edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009.

El centro Vida deberá estar legalmente constituido e inscrito en la cámara de comercio como mínimo con dos (02) años de antelación a la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

11.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos que tengan por objeto suministro de alimentos a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

La anterior experiencia debe acreditarse mediante copia simple de contratos y/o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas debidamente ejecutados antes del cierre de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por un valor equivalente del 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES**. El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma, a los veintiocho (28) días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Gestión Documental: 27.25-09
Elaboró: Zoraida Saavedra Cobo – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 120 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL PERTENECIENTES A LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN USUARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO GINEBRA VALLE**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 48.600.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ALCALDIA MUNICIPAL

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$ 486.000,00	$ 2.430.000,00	$ 7.290.000,00	$ 14.580.000,00	$ 15.066.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

	MACROPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:	F-GJ-GC-05
GINEBRA · VALLE · LIBERTAD Y PROGRESO	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEPENDENCIA: DESPACHO DE ALCALDIA	Versión	1
	MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)	Páginas:	1 de 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en los estudios previos	deficiencia en la elaboracion del contrato	1	3	5	riesgo bajo	a quien elabora el estudio previo-contratante
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de la legislacion tributaria; creacion de nuevos impuestos o modificacion de los impuestos existentes, puede ocurrir que estas modificaciones tributarias sean asumidas en por el contratista	modificacion de las tarifas tributaria	1	3	5	riesgo bajo	contratante- tesoreria municipal
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos economicos desfavorables derivados por la mora en los pagos del contrato, por faltas atribvuidas a la administracion.	no pago del valor pactado al contratista según su propuesta economica	2	2	3	riesgo medio	contratante- tesoreria municipal
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	la posibiliad que el contratista sufra determinado daño durante la etapa de ejecucion del contrato	la suspension del contrato	3	2	2	riesgo bajo	contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridads social	modificacion de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	3	3	2	riesgo medio	contrantante
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	mala calidad de los equipos por modificacion de las especificiones técnias o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	deficiente calidad de los articulos	2	3	3	riesgo bajo	contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	planeacion, revision y seguimiento en la fase precontractual	1	1	1	riesgo bajo	entidad	antes de la suscripcion del acta de inicio	hasta la suscripcion del acta de	revision por parte del juridico	semanalmente
2	actualizacion constante de la legislacion tributaria	1	1	1	riesgo bajo	entidad	desde el inicio de la etapa precontractual	terminacion del contrato	revision constante de la legislacion colombiana	semanalmente
3	respetar el derecho de turno que tiene cada contratista cuando presenta la cuenta de cobro	1	1	1	riesgo bajo	entidad - tesoreria	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	revision por parte de la tesoreria	mensual
4	revision periodica de las instalaciones, verificacion por parte del que hace el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo	2	1	2	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificar que la persona que esta ejerciendo el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo lo realice a cabalidad	mensual
5	actualizacion constante en la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	entidad	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	actualizandose constantemente de la legislacion	semanalmente
6	verificacion por parte del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por parte del contratista	1	1	2	riesgo bajo	entidad-supervisor	desde el acta de inicio	terminacion del contrato	verificacion de las actividades ejecutada por parte del contratisa	mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.